



Consejo de Ministros

## Modificados los límites de gasto para la contratación del servicio de asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnica

30 de noviembre de 2021.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites de gasto, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar a la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género la contratación anticipada del servicio de "asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnica".

Con motivo de la finalización el próximo 25 de marzo de 2022 del contrato actualmente en vigor, es necesaria la tramitación de un contrato nuevo, imprescindible para el adecuado cumplimiento de las competencias atribuidas a la citada Secretaría de Estado, a través de la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial.

Su finalidad es llegar a todas las víctimas de la discriminación racial que en la actualidad no se están cubriendo debido al elevado porcentaje de "infradenuncia", lo que se intenta reducir mediante la tramitación del nuevo contrato, en el que se contempla tomar medidas en los siguientes ámbitos:

- Atención telefónica del servicio de 12 horas diarias durante los 365 días del año, aumentando las exigencias del contrato actual que solamente cubre un total de 35 horas semanales de atención telefónica.
- Atención presencial a través de oficinas físicas, incrementando el horario de atención a un mínimo de 37,5 horas a la semana, frente al contrato actual que solamente exige una atención presencial de 12 horas a la semana.

- Asistencia de dos licenciados en Derecho debido a la complejidad jurídica de la legislación en esta materia y la necesidad de dar asesoramiento jurídico a las víctimas de la discriminación racial.

La dotación inicial en el presupuesto para el año 2021 asciende a un millón de euros. A lo largo del ejercicio han surgido nuevas necesidades de gasto superiores a los compromisos a adquirir este año para 2022, 2023 y 2024 que han superado los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria en 818.951,43 euros, 2.456.854,29 euros y 655.161,14 euros, respectivamente, por lo que requiere la aprobación del Consejo de Ministros, según se establece en la citada Ley.

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

